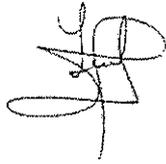


Informe de análisis de declaración de desierto

1	DATOS DEL INFORME	N°	161 - 2023 - 4A0000			
		Fecha	24 de octubre de 2023			
2	ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME	DIVISION DE PROGRAMACION Y GESTION				
ANTECEDENTES						
3.1	N° Y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC	204 - 2023				
3.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica		
		Concurso Público	X	Selección de Consultores Individuales		
		Adjudicación Simplificada		Comparación de Precios		
3.3	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Tipo	N°	Año	Siglas Entidad	Siglas OEC
		CP	45	2023	SUNAT	8B7200
		N° de convocatoria		-----		
		N° ítems declarados desiertos		1		
		Fecha prevista para la Buena Pro		11/10/2023		
3.4	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Servicio de transporte de bienes comisados o embargados o incautados y otros para la Intendencia de Aduana Marítima del Callao				
PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)						
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en la indagación de mercado.		Sí		N° de proveedores a los que se les participó la convocatoria	0	
		NO	X			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)						
4	Se registraron participantes	Sí	X	N° de participantes registrados	15	
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	0170972020 AL 05/10/2023	
	Se presentaron ofertas	Sí	X	N° de ofertas presentadas	1	
		NO		Fecha de presentación de ofertas	06/10/2023	
	No quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	Sí	X	N° de ofertas no admitidas	0	
		NO		N° de ofertas rechazadas	0	
			N° de ofertas descalificadas	1		
ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar "X" donde corresponda)						
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:						
5	5.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			X	
	5.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			X	
	5.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				
	5.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			X	

5.5	Otras	ninguno	
CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO <i>(Suprimir la opción que no corresponda y adecuar numeración)</i>			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto pudo tener como origen lo siguiente:			
6	6.1	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, o los requisitos de calificación, contienen características y condiciones de contratación que no pudieron ser cumplidas, por lo cual se debe evaluar su ajuste. <i>Se solicitó a todas empresas que se registraron en el presente procedimiento a efectos de conocer los motivos de su no participación y obtuvimos la siguiente respuesta:</i> <i>GRUPO PANAMUNDO S.A.C., manifiesta lo siguiente:</i> "al presentar la oferta nos percatamos de que no nos habíamos registrado en el plazo establecido. Por consiguiente, nos ha sido imposible presentar nuestra oferta". Vencido el plazo otorgado a las empresas registradas como participantes y que no presentaron oferta en el presente procedimiento, se puede concluir que no existieron motivos válidos relacionados a los términos de referencia que impidieron su presentación de ofertas.	
	6.2	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. Se verificó en el ESTUDIO DE INDAGACION DE MERCADO N°90-2022-8B7100 que las cotizaciones válidas pertenecen a las empresas INTERPROVINCIAL TRANSPORTE DE CARGA MESIAS S.A.C, GRUPO PANAMUNDO S.A.C. y J&J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. La única oferta presentada en el presente procedimiento corresponde a la empresa INTERPROVINCIAL TRANSPORTE DE CARGA MESIAS S.A.C, la misma que no cumplió con acreditar la experiencia del postor en la especialidad según lo señalado en las bases.	
RECOMENDACIONES <i>(Consignar de manera fundamentada solo la(s) recomendación(es) que correspondan)</i>			
De acuerdo a las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, y se recomienda lo siguiente:			
7	7.1	Informar la declaración de desierto al área usuaria, con la finalidad que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.	
	7.2	En la nueva convocatoria (de persistir la necesidad) se sugiere mantener los términos de referencia dado que no existe motivo para modificar los mismos.	
BASE LEGAL			
8	Artículo 65 del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.		
FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
9	  		
	José Martín Cerna Canelo	Rosario del Carmen Quispe Cacique	Yobana Peña Almanza
	Presidente	Miembro titular	Miembro titular

Observaciones:

cc	División de Control Operativo y Oficina de Soporte Administrativo IAMC		
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección	NO	X	